



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 187 De Jueves, 4 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08433408900320210042600	Con 3 Solicitudes		Jeremías Jose Vega Duran	03/11/2021	Auto Fija Fecha
08433408900320210010100	Procesos Ejecutivos	Katherine Elena Perez Mercado	Mario Valencia Niebles	03/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Liquida Costas Alimentos
08433408900320210010100	Procesos Ejecutivos	Katherine Elena Perez Mercado	Mario Valencia Niebles	03/11/2021	Auto Decide Liquidación De Crédito - Aprueba Liquidacion

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 4 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

720ae0f6-78ea-4583-8e7c-f38f7f7eba96

PROCESO PENAL: CUI: 084336001261202100149

RAD INTERNO: 08433-40-89-003-2021-00426-00

INDICIADO: JEREMIAS JOSE VEGA DURAN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO, TRAFICO, FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.

AUDIENCIA: IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso penal de la referencia, informándole se encuentra pendiente fijar fecha. Sírvase usted proveer.

Malambo, Noviembre 03 de 2021.

La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Noviembre cuatro (03) de dos mil veintiuno (2021).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo sobre la solicitud de audiencia para la FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO solicitada por el Dr. SADA MENDOZA SAHAMAN como Fiscal 8 Local de Homicidios Dolosos de Soledad, dentro del proceso Penal que se adelanta en contra del investigado señor JEREMIAS JOSE VEGA DURAN, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CUI 084336001261202100149, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial,

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1.- Señalar la fecha del día 10 de Noviembre de 2021, a las 02:00pm, a fin de llevar a cabo FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO solicitada por el Dr. SADA MENDOZA SAHAMAN como Fiscal 8 Local de Homicidios Dolosos de Soledad, dentro del proceso Penal que se adelanta en contra del investigado señor JEREMIAS JOSE VEGA DURAN, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CUI 084336001261202100149.

2.- Notifíquese para su debida y oportuna asistencia a la Sra Fiscal Dra Saada Mendoza en el correo Sada.mendoza@fiscalia.gov.co, al señor defensor Público Dr. EVELIO ALFONSO GARCIA PACHECO en los correos evgarcia769@hotmail.com evgarcia@defensoria.edu.co y/o Defensor Público en Turno y al Investigado en la ESTACIÓN DE POLICIA DE GALAPA en el correo mebar.egalapa@policia.gov.co

3.- **EXHORTAR** a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevará a cabo a través de la **plataforma Autorizada TEAMS**, para lo cual se sugiere tener descargada la aplicación, teniendo en cuenta que se remitirá el link por el correo electrónico con 15 minutos de antelación a la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELA RODRIGUEZ MORON
JUEZA

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba28d6ce88bf3133397bd131c27d452b204d2ac941f4511a2f5004903cf7375c**
Documento generado en 03/11/2021 07:22:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD: 08433-4089-003-2021-00101-00

DEMANDANTE: KATHERINE ELENA PEREZ MERCADO

DEMANDADO: MARLO JESUS VALEGA NIEBLES

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

SEÑORA JUEZ: a su despacho la presente demanda ejecutiva, manifestándole que por secretaria se practica la liquidación de costas a favor de la parte demandante y en contra del demandado, de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS.

AGENCIAS EN DERECHO	1.445.789,65
POLIZA	-
NOTIFICACION	5.000,00
PUBLICACION	-
CURADOR	-
TOTAL	1.450.789,65

Son: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.450.789,65)

Malambo, Noviembre 3 de 2021

La Secretaria,

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Noviembre Tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, el Juez Tercero Promiscuo municipal de Malambo:

1. RESUELVE

PRIMERO: Aprobar liquidación de costas practicada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P. Por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.450.789,65)

SEGUNDO: Una vez Ejecutoriada la providencia de liquidación de costas; Entréguese a la parte demandante KATHERINE ELENA PEREZ MERCADO, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$32.562.404,65) equivalentes a la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas por este despacho.

K.P.A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
JUEZ

Firmado Por:



Luz Estella Rodriguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

001b0b5a2ee025d3cd8552934539abcc69e1a9f5cdc5549597287fecb80819ed

Documento generado en 03/11/2021 03:31:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD: 08433-4089-003-2021-00101-00

DEMANDANTE: KATHERINE ELENA PEREZ MERCADO

DEMANDADO: MARLO JESUS VALEGA NIEBLES

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

SEÑORA JUEZ: doy cuenta a usted que dentro del término de traslado señalado en el Artículo 110 del CGP, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada. Sírvase usted proveer

Malambo, Noviembre 3 de 2021

La secretaria,

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Noviembre Tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE LA PROVIDENCIA

Decidir si después de vencido el termino del traslado para la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a fin de ser aprobada o modificada.

1. CONSIDERACIONES

Procedió el despacho a la revisión de la liquidación presentada a fin de resolver sobre su aprobación o modificación, constatando que efectivamente se ajusta a los parámetros legales, por tanto y conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P numeral 3, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo.

2. RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante KATHERINE ELENA PEREZ MERCADO de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria practíquese la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
JUEZ**

K.P.A.M.

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab9440eacd1d23fc753c3d65a0ed5c6ceb5d98637770fe22700e54e2cb5ba7b9

Documento generado en 03/11/2021 03:30:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**